



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 224-2020-PRODUCE/DOPIF**

17/09/2020

**VISTOS:** El Registro N° 00060314-2020 del 7 de agosto de 2020 y subsanación ingresada el 4 de septiembre de 2020, a través de los cuales, la persona jurídica **GLOBAL SYSTEM INDUSTRY S.A.C.** (en adelante, **el administrado**), con RUC N° **20601444373** y con domicilio en **Cal. Broglie Nro. 259 Urb. Daniel Hoyle, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**, solicitó la modificación del contenido de la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, otorgado mediante la Resolución Directoral N° 131-2020-PRODUCE/DOPIF, para ampliar marcas y/o modelos dentro de las categorías de vehículos de transporte terrestre autorizadas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2020-PRODUCE, se aprobó el Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre. (en adelante, **Reglamento del WMI**)<sup>1</sup>, aplicable a los fabricantes y/o ensambladores de los vehículos de transporte terrestre comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias;

Que, el artículo 21 del Reglamento del WMI señala que, el fabricante solicita a la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, **la DOPIF**), la modificación de los datos contenidos en la Asignación del Código WMI; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 11 del referido cuerpo legal, el cual indica que, el fabricante y/o ensamblador debe solicitar a la DOPIF, la modificación de los datos contenidos en la Autorización de la Planta para la Fabricación y/o Ensamblaje de Vehículos de Transporte Terrestre, para lo cual debe acompañar a su solicitud de modificación los documentos respectivos que sustenten y/o acrediten tal modificación, como la copia del Certificado e informe de inspección, la copia del Certificado de Conformidad del prototipo del vehículo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso a) del artículo 100 señala las funciones de la DOPIF, entre otras, modificar el contenido del Código de Identificación Mundial del Fabricante, por lo que este Despacho es competente para atender la solicitud presentada por el administrado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 131-2020-PRODUCE/DOPIF del 21 de julio de 2020, la DOPIF asignó al administrado el código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de vehículos de transporte terrestre, quedando consignados un total de **cuatro (04)** tipos de vehículos de transporte terrestre autorizados;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante el Registro N° 00060314-2020, así como a la subsanación presentada, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del WMI, conforme el Informe N° 177-

<sup>1</sup> El 1 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, Decreto Supremo N° 014-2020-PRODUCE, el referido cuerpo legal, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, señala que, Las resoluciones directorales que aprobaron la asignación de Código WMI y/o la Autorización de la Planta para la Fabricación y/o Ensamblaje de Vehículos de Transporte Terrestre, otorgadas a las personas naturales o jurídicas bajo el Decreto Supremo N° 023-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, pierden su vigencia en un plazo máximo de ocho (8) meses a la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCION

2020-PRODUCE/DOPIF-eherencian, motivo por el cual corresponde atender lo solicitado, y en consecuencia, modificar el contenido de la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante de Vehículos de Transporte Terrestre de la Resolución Directoral N° 131-2020-PRODUCE/DOPIF, a fin de incluir **veintidos (22)** nuevos tipos de vehículos de transporte terrestre;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 21 del Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2020-PRODUCE, y el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Modificar el contenido de la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, otorgada a la empresa **GLOBAL SYSTEM INDUSTRY S.A.C.**, incorporando **veintidos (22)** tipos de vehículos de transporte terrestre en la planta ubicada en **Pj. La Esperanza N° 259 Urb. Daniel Hoyle, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad**, el cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - La empresa **GLOBAL SYSTEM INDUSTRY S.A.C.** está obligada a cumplir con las obligaciones e impedimentos establecidos en los artículos 13 y 19 del Reglamento para la Asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de Vehículos de Transporte Terrestre, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2020-PRODUCE, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas sectoriales o municipales aplicables.

**Artículo 3°.** - La empresa **GLOBAL SYSTEM INDUSTRY S.A.C.**, está obligada a presentar a la DOPIF un reporte trimestral con la relación de unidades a las cuales les ha generado el VIN en base al código WMI, en virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 014-2020-PRODUCE, cuyos formatos podrán ser descargados en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1276465/Descargar%20formato.pdf>

**Artículo 4°.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **GLOBAL SYSTEM INDUSTRY S.A.C.**

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por:  
PACHECO AUSEJO Mariela  
FAU 20504794637 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 17/09/2020 17:04:13-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

## ANEXO

### GLOBAL SYSTEM INDUSTRY S.A.C.

Domicilio de la planta industrial: Pj. La Esperanza N° 259 Urb. Daniel Hoyle, Distrito: TRUJILLO, Provincia: TRUJILLO, Departamento: LA LIBERTAD

Nº	Tipo de Vehículo	Categoría	Marca	Modelo	Carrocería	Nº de ejes	Nº de ruedas	Conjunto de ejes posteriores (Nomenclatura)	Nº de Cert.
5.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-PLAT	PLATAFORMA	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001282
6.	REMOLQUE	O4	GSI	GSI-FUR	FURGÓN	2	8	DOBLE SEPARADO (1RD+1RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001283
7.	REMOLQUE	O4	GSI	GSI-PLAT	PLATAFORMA	2	8	DOBLE SEPARADO (1RD+1RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001284
8.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-FUR	FURGÓN	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001285
9.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-FUR	FURGÓN	2	8	DOBLE (2RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001286
10.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-TER	FURGÓN ISOTÉRMICO	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001287
11.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-TER	FURGÓN ISOTÉRMICO	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001288
12.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-CIS	CISTERNA	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001289
13.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-CIS	CISTERNA	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001290
14.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-COM	CISTERNA COMBUSTIBLES	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001291
15.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-COM	CISTERNA COMBUSTIBLES	2	8	DOBLE (2RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001292
16.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-GLP	TANQUE GLP	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001293
17.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-PCO	PORTA CONTENEDOR	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001294
18.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-PCO	PORTA CONTENEDOR	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001295
19.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-PCO	PORTA CONTENEDOR	2	8	DOBLE (2RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001296
20.	REMOLQUE	O4	GSI	GSI-QUI	QUILLA	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001297
21.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-VOL	VOLQUETE	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001298
22.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-VOL	VOLQUETE	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001299
23.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-VOL	VOLQUETE	2	8	DOBLE (2RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001300
24.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-CBA	CAMA BAJA	3	12	TRIPLE (3RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001301
25.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-CBA	CAMA BAJA	3	6	TRIPLE (3RS)	IEIJP Nº JP-20-P-001302
26.	SEMIRREMOLQUE	O4	GSI	GSI-CBA	CAMA BAJA	4	16	CUADRUPLE (4RD)	IEIJP Nº JP-20-P-001377

### WMI

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE  
DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE



Firmado digitalmente por:

PACHECO AUJEJO Mariela

FAU 20504794837 hard

Motivo: En señal de  
conformidad

Fecha: 17/09/2020 15:17:05-0500

